



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción I y 59 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha doce de marzo del año dos mil catorce, fue creado el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto la investigación, estudio, opinión y difusión, así como la capacitación en materia de evaluación de la política de desarrollo social; establecer la metodología, lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

En consecuencia, una de las prioridades de la actual administración, es la instrumentación de políticas y acciones que permitan la modernización integral y permanente del marco jurídico que rige a la administración pública estatal, a fin de optimizar las tareas encargadas al Poder Ejecutivo del Estado, acorde a la realidad de nuestra Entidad y con el firme propósito de satisfacer eficazmente las necesidades y expectativas de la población, dando así la atención a las necesidades de la ciudadanía.

Estas modificaciones a las funciones que desempeñan las dependencias del Poder Ejecutivo son las creadoras de la transformación y modernización del Estado, de esta manera los beneficios impactan de manera positiva tanto a la estructura administrativa como a la ciudadanía.

Acorde a lo anterior, con el propósito de optimizar los recursos con que cuenta el Estado en su estructura administrativa, se hace necesario abrogar el Decreto número 446, publicada en el periódico oficial número 092 de fecha 12 de marzo de 2014.



En este sentido, se considera fundamental realizar adecuaciones correspondientes a la Administración Pública, en pro del análisis y revisión constante del marco jurídico que regula el actuar del presente gobierno, con el objetivo de lograr la satisfacción de los intereses colectivos por medio de la función administrativa, la cual se realiza fundamentalmente por el Estado, es por ello que se considera necesario de realizar una reestructuración a la Administración Pública, a través de una forma de reorganización, mediante la cual se atiendan fundamentalmente servicios públicos específicos, encaminados al bienestar común la ciudadanía.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA SOCIAL DEL ESTADO

Artículo Único.- Se abroga el Decreto número 446 por el que se crea el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 092, Tomo III, de fecha miércoles doce de marzo de dos mil catorce, así como las normas que de él emanen, extinguiéndose en consecuencia el “**CIEPSE**”, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- Las instancias normativas correspondientes, realizarán las acciones inherentes a la extinción del organismo denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

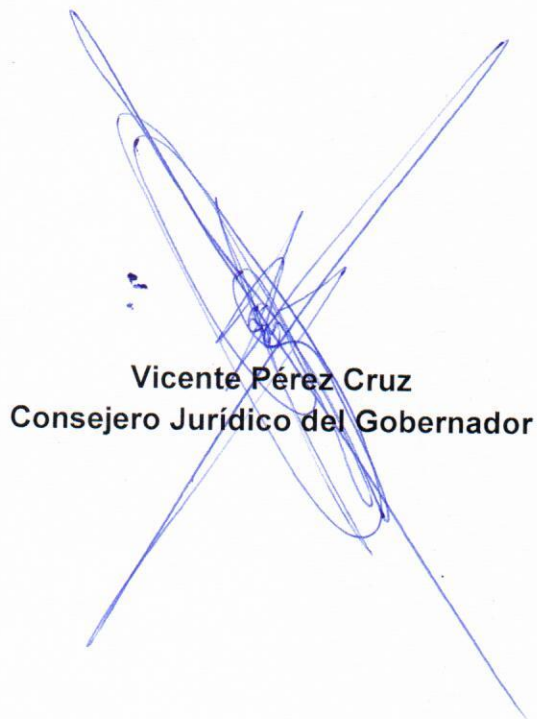


PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.



Manuel Velasco Coello
Gobernador del Estado



Vicente Pérez Cruz
Consejero Jurídico del Gobernador



Humberto Pedrero Moreno
Secretario de Hacienda

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto que abroga el Decreto por el que se crea el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado.